



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguiente:

PRIMERO.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	471.953,15
	A.1) Operaciones corrientes	471.953,15
1	Impuestos directos	206.100,00
2	Impuestos indirectos	7.224,47
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	131.786,02
4	Transferencias corrientes	109.322,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.520,28
	A.2) Operaciones de capital	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS.....		471.953,15



PRESUPUESTO DE GASTOS 2022		
CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	471.953,15
	A.1) Operaciones corrientes	465.090,77
1	Gastos de personal	290.654,77
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	171.056,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.380,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) Operaciones de capital	6.862,38
6	Inversiones reales	6.862,38
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS.....	471.953,15

SEGUNDO.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional.

- 1.1. Secretario-Interventor: Una.
- 2. Escala de Administración General.
 - 2.1. Sub-escala Administrativa: Una.
- 3. Escala de Administración Especial.
 - 3.1 Subescala de Servicios Especiales.
- d) De personal de oficios: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Parrillas, 21 de enero de 2022.-El Alcalde, Julián Lozano Gómez.

N.º I.-285